



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2005 268-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **MARIANA GONZALEZ GALVEZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/103/05 de fecha 17 de junio de 2005; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 18 de septiembre de 2005, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **MARIANA GONZALEZ GALVEZ**, Académica del Departamento de Especialidades de la Facultad de Medicina, con el objeto de atender asuntos familiares.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARIANA GONZALEZ GALVEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 28 de junio de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR